



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: PRUEBA EXTRAPROCESAL¹ de SIKA COLOMBIA S.A.S. contra SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00769-00**².

De conformidad con los documentos aportados a la demanda, subsanada en tiempo y por ajustarse a lo dispuesto en los artículos 82, y 183 y 184 del Código General del Proceso, así como los previstos en el Decreto 806 de 2020, y toda vez que la solicitud de prueba extraprocesal formulada es procedente, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la solicitud de práctica de la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitado por **SIKA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 860.000.896-2, en contra del representante legal de la sociedad **SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A.**, identificado con NIT. 860.031.796-7, conforme al cuestionario que en forma verbal y/o escrito formulará la parte solicitante de la prueba.

2.- Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las 9.00 A.M del día tres (3) del mes de junio del año **2021**.

3.- Notificar³ a los absolventes en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con lo previsto en el artículo 8 y s.s., del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **39 hoy 16 de abril de 2021**.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **a74eb6b0065a79a9cd8e7b9d452378e22b761e4ad7d22a02c5135589a37c0c32**
Documento generado en 13/04/2021 01:06:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>